

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°-016 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 ENE. 2018

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N°213-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Mayo del 2014; Resolución Ejecutiva Regional N°131-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Marzo del 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2016/GRP-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; Memorándum N°026-2018/GRP-401000 de fecha de 16 de Enero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°213-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Mayo del 2014, en su artículo segundo se resuelve: **DECLARAR VACANTE**, la plaza N° 17 de Planificador II, Categoría Remunerativa SPC, a partir del 29 de agosto del 2014, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Marzo del 2016, se resuelve: **ACTUALIZAR** el Manual de Organización de Funciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; en sus páginas 31 y 32, establece las funciones del Planificador II de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 913-2016/GRP-GR de fecha 30/12/2016, emitida por Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, se aprueba el PAP de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", donde figura la plaza:

NOMBRES Y APELLIDOS VACANTE	CARGO ESTRUCTURAL DE LA ENCARGO DE FUNCIONES PLANIFICADOR II	N°PAP 17
--------------------------------------	---	-------------

Que, mediante Memorándum N°026-2018/GRP-401000 de fecha 18 de Enero del 2018, la Gerencia Sub Regional, **AUTORIZA** el **ENCARGO DE FUNCIONES**, a partir del 01 de Enero del 2018 al siguiente servidor nombrado:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL DE LA ENCARGO DE FUNCIONES PLANIFICADOR II	N°PAP 17
LIC. ISIDRO SILVA YARLEQUE		

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 016 2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 ENE. 2018

Que, el encargo de funciones propuesto, no irroga mayor demanda de recursos presupuestales por cuanto las plazas a encargar, se encuentran debidamente presupuestadas según la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 913-2016/GRP-GR de fecha 30/12/2016, emitida por Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, se aprueba el PAP de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...);

Que, en lo que respecta al encargo de funciones, según el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N°049-2017/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 30 de Enero del 2017; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo de funciones de PLANIFICADOR II, Nivel SPC a fin de que sea cubierto por el Lic. **ISIDRO SILVA YARLEQUE**, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - El servidor de carrera una vez que asuma la encargatura, tiene derecho después de cumplir treinta (30) días del encargo, a la



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 016 2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

16 ENE. 2018
Sullana,

diferencia remunerativa y demás beneficios entre la plaza de carrera que ostenta, con el nivel remunerativo de la plaza materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Lic. **ISIDRO SILVA YARLEQUE**, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal así como a la Oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

